CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que, revisado el sistema de gestión judicial, no se observa que haya ingresado memorial que demuestre que la parte activa haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda. Sírvase proveer.

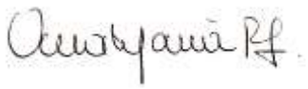

Ana María Ruíz Londoño
Sustanciadora

Radicación	05001 31 03 022 2020 00230 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Loth Berner Osorio Osorio, Loth Berner Osorio Londoño y María Jesús Londoño Gómez
Auto Interlocutorio Nro.	10
Asunto	Rechaza demanda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto fechado del nueve (9) de diciembre del año en curso, este Despacho inadmitió la presente demanda, y, en consecuencia, otorgó el término legal para que la misma fuera subsanada de acuerdo a las exigencias allí descritas, sin embargo, en término oportuno, la parte actora no radicó escrito en el cual demostrara el cumplimiento de los requisitos exigidos para entrar a librar mandamiento de pago.

Por lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P, debe rechazarse la demanda.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE*:*

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por Banco de Occidente S.A. en contra de los señores Loth Berner Osorio Osorio, Loth Berner Osorio Londoño y María Jesús Londoño Gómez, por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO*:* No se ordena la devolución de la presente demanda a la parte demandante, toda vez que la misma fue radicada de manera virtual. Finalmente, se recuerda que todo escrito dirigido al presente radicado deberá identificarse con los 23 dígitos, encontrarse en formato PDF y ser enviado al correo institucional: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

AMR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 22/01/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 02 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7e5c7af040ef30524c073beefec6c8dd11f1698abdef9190293f6a40d885bac
Documento generado en 21/01/2021 11:12:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica